

NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

30 de junio de 2022 | www.bdo.com.pe

MODIFICAN RESOLUCIONES DE SUPERINTENDENCIA REFERIDAS A LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS Y SE SUSTITUYE EL CRONOGRAMA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MENSUALES DE JULIO A DICIEMBRE

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000117-2022/SUNAT

Con fecha 27 de junio de 2022, se publicó el Decreto de Urgencia N° 016-2022, mediante el cual se amplió el plazo de cuatro (4) días calendario para la puesta a disposición, del adquirente del bien o usuario del servicio y de la SUNAT, de determinados documentos electrónicos.

Debido a que dicha ampliación estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2022, se han modificado las Resoluciones de Superintendencia N° 000193-2020/SUNAT y 000150-2021/SUNAT, con la finalidad de concordar dicho plazo de ampliación.

Asimismo, mediante modificación a la Resolución de Superintendencia N° 000189-2021/SUNAT se han sustituido: i) el cronograma de cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales y ii) las fechas máximas de atraso de los Registros de Compras y Ventas, de los meses julio a diciembre de 2022.

La presente resolución entra en vigencia el 1 de julio de 2022.

Fuente: El Peruano, Edición Extraordinaria de Normas Legales, página 10.

SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING